



ACUERDOS ESCOLARES de CONVIVENCIA – Nivel Primario. Resolución Ministerial N*0310/2018

A modo de fundamentación:

Los AEC forman parte del Proyecto Educativo en tanto regulan las actividades en el espacio escolar para que todas ellas tengan un valor formativo.

Los acuerdos giran en torno a dos líneas orientadoras de la acción, una de carácter más prescriptiva-normativa y otra cuyo carácter es más flexible y reconoce los permanentes cambios del escenario escolar y las necesarias adecuaciones y revisiones de lo normativo.

En esta última consideración se hace presente una población escolar de alumnos cada vez más numerosa, con creciente ejercicio participativo y crítico.

Sin abandonar cuestiones relativas a los límites y su valor formativo dejamos espacios para pensar y nos parece importante considerar que todo Acuerdo de convivencia debe tener vigencia hasta tanto la realidad lo interpele o interpele a sus actores.

En el reconocimiento de las intencionalidades formativas de la escuela primaria radica el principal motivo de trabajo y concientización de los valores de convivencia democrática:

- Garantizar el acceso a saberes, prácticas y experiencias sociales y culturales relevantes que posibiliten comprender el mundo e intervenir en él.
- Promover el desarrollo de la subjetividad y la formación de sujetos autónomos y de ciudadanos responsables.
- Asegurar la transmisión y apropiación de los conocimientos necesarios para que todos los estudiantes puedan continuar y sostener su formación en la escuela secundaria.

Los AEC se enmarcan y justifican en documentos de la legislación vigente, a saber: Resolución 149/10 y sus anexos, La Ley de Protección Integral- 26.061, La Ley de Educación Nacional – 26.206 y la Resolución 93/09 del CFE.

1- CUERPO NORMATIVO y VALORATIVO

A continuación se destacan LOS VALORES educativos en los que se fundamenta el cuerpo normativo:

En coherencia con el cuerpo normativo consideramos el RESPETO como primera opción valorativa, concebido éste como el reconocimiento de cada actor educativo como sujeto de derechos y deberes.

1. En nuestra escuela y en términos de convivencia destacamos un valor como eje central de las relaciones interpersonales, de la construcción de saberes y de todas las experiencias que se propician en el espacio escolar: el **RESPETO**. Por lo tanto no se aceptarán acciones que afecten el bienestar integral del “ otro” o que perturben al otro. Consideramos que la pertenencia a la Institución se construye entre otros- con los elementos simbólicos de identidad por lo cual acordamos que -dentro y fuera de la escuela (en salidas, actos, eventos, etc.); no se permitirán comportamientos, modales o manifestaciones que alteren o contradigan el contenido simbólico de dichas representaciones. Valoramos el respeto por los elementos que representan nuestra identidad local nacional (Símbolos Patrios) como parte del proceso formativo que la escuela promueve, por lo que no se aceptará la ausencia injustificada como asimismo toda manifestación de indiferencia y/o falta de respeto en actos o eventos donde éstos estén presentes. Consideramos que la construcción de un buen clima de convivencia es de interés y cuidado común por lo que no se aceptarán situaciones ni conductas que afecten el ánimo y disposición de los actores escolares,

especialmente cualquier manifestación verbal y/o física de agresión. Valoramos el ejercicio responsable de la libertad individual y su consecuente expresión por lo cual no se permitirán manifestaciones en contra del otro. Valoramos la calidad de la comunicación y los vínculos entre todos los actores, por lo que no se aceptará ninguna actitud que afecte u obstaculice la misma.

2. Otro valor que como escuela promovemos como eje central de nuestro proyecto educativo es el de la **RESPONSABILIDAD**, manifestada ésta en la valoración a través del compromiso de todos los actores puesto de manifiesto en la participación activa en las instancias propuestas de manera constructiva: de forma tal que no se aceptarán las actitudes de indiferencia, pasividad y apatía en el trabajo escolar atendiendo a las responsabilidades que competen a cada actor. Consideramos que el cuidado de nuestro entorno es responsabilidad de todos los actores escolares; por lo que no se aceptará cualquier daño intencional del mismo. Valoramos el respeto por los tiempos escolares y la dinámica de los mismos y en tal sentido acordamos que se deberán cuidar y optimizar al máximo en beneficio de las actividades de enseñanza y aprendizaje como parte del ejercicio de la **RESPONSABILIDAD**. Por este motivo no se aceptará el incumplimiento de las pautas que regulan las actividades propuestas.
3. Otro valor que guía nuestro accionar y promovemos desde la escuela es la **VERDAD**, ya que propiciamos como eje del trabajo y la convivencia escolar el “encuentro con el otro” y la comunicación interpersonal directa en la consideración de la riqueza del vínculo humano, la honestidad y su potencial formativo. La verdad nos constituye en la libertad de acción y asegura la clave para la resolución de todo conflicto, ya sea a partir del hecho en sí, con el otro y con uno mismo. Es por ello que favoreceremos y promoveremos desde la honestidad en el accionar y en la resolución de todo conflicto. No se aceptará toda falta a la verdad en cualquier situación y contexto vivido por cualquiera de los actores institucionales.

2- Sobre las SANCIONES:

En general:

Habilitar a los actores institucionales la posibilidad de analizar y reflexionar sobre diferentes situaciones conflictivas presentadas.

Frente a las trasgresión al acuerdo "la palabra" será el instrumento para la resolución del conflicto, existiendo la figura de un mediador referente: docente, director, u otro actor institucional, según la necesidad o situación que se plantee. Si no se encuentra resolución al conflicto presentado se podrá recurrir a instancias Ministeriales y se reserva al Representante legal, para que ante la falta de acuerdos, un último encuentro y decisión de la continuidad de la situación planteada.

En cada encuentro se elaborará un acta con la descripción del mismo y los acuerdos elaborados desde ambas instituciones familia - escuela. Es un trabajo formativo el que sustenta el sentido de los límites y el que los significa- no desde un acto meramente controlador de la conducta- sino como un acto de respeto de las libertades individuales en lo social y en la convivencia asegurando un espacio común de referencia que debe ser respetado por todos tal como fue consensuado.

Desde esta posición las sanciones tienen un carácter formativo- pedagógico y no puede aplicarse como un automatismo burocrático sino rodeado de una instancia reflexiva, de toma de conciencia y de verdadero compromiso con un cambio frente a la conducta o acción que se cuestiona.

a- Criterios de aplicación:

Toda reparación a la transgresión de la norma de convivencia deberá ser reparadora y desde una visión formativa y pedagógica.

Se aplicará en cantidad progresiva y en forma proporcional a la gravedad de la falta cometida; nunca sin procesos de previa advertencia y comunicación clara.

La gravedad de las sanciones está relacionada con las características de la conducta, el grado en que afecta o compromete los valores del respeto y el cuidado personal, de los otros, y de lo que lo rodea (medio ambiente y entorno material), con las características que conlleva y el contexto o situación en

que se han desarrollado los hechos.

Gradualidad

Se considerarán **faltas leves:**

Aquellas que tienen consecuencias de escaso impacto sobre la integralidad del otro, su salud y su bienestar.

No afectan directamente sobre una convivencia respetuosa y en paz.

Refieren a aspectos más funcionales de la vida escolar.

Se considerarán **faltas moderadas:**

Aquellas que teniendo un impacto mayor sobre los otros, sobre el bienestar propio y ajeno; representan en su accionar un daño físico y/ o moral, advirtiéndose posibles consecuencias negativas, incluso más allá del hecho mismo.

Afectan parcialmente la convivencia respetuosa y en paz de la vida escolar.

Refieren a conductas que pueden evaluarse en profundidad y son meritorias de un trabajo reflexivo y formativo.

Se considerarán **faltas graves:**

Aquellas que tienen consecuencias de considerable impacto sobre la integralidad del otro, su salud y su bienestar.

Afectan directamente una convivencia respetuosa y en paz provocando un daño (de cualquier índole).

Refieren a conductas que pueden evaluarse en profundidad cuyas consecuencias son fácilmente identificables y negativas para la comunidad educativa en su conjunto y que revisten un análisis más institucional.

b- Sanciones reparatorias:

Se implementan de diferentes maneras y con diferentes acciones en la mayoría de las situaciones donde la falta es menor o moderada. A los diversos actores se les insta a la reflexión, pidiéndoles que propongan una acción reparadora a cumplir en un plazo determinado. En este proceso son acompañados por docentes - autoridad pedagógica - desde diferentes formatos: de manera colectiva - asamblea o individual según la necesidad y/o situación planteada. Elaboración de compromiso. Reparación. Las reparaciones pueden ser materiales, de orden simbólico o morales, según la falta cometida y la modalidad más pertinente al caso o situación concreta.

En toda sanción se preservará el derecho a expresarse y ser escuchado.

Todas las instancias serán abordadas en una instancia reflexiva, haciendo partícipes o comunicando la misma a quien corresponda según la sanción y su gravedad.

Frente a reiteradas transgresiones a la norma se conversará con la Dirección. Se revé el compromiso anterior y se conversa sobre el no cumplimiento de este, se realiza un nuevo compromiso, se comunica por escrito a quien corresponda.

Si se continúa con la transgresión a la norma, se establecerá un encuentro para abordarlo personalmente con los padres o tutores para encontrar de manera conjunta un modo de intervenir para ayudar al estudiante.

3- Sostenimiento y procesos de aplicación de los AEC

El Acuerdo representa un marco de acción sostenido por valores que hacen a la identidad de nuestra escuela, representan pues, ese marco de las acciones de todos sus actores y el mismo será socializado junto con otros documentos normativos institucionales.

Realización de reuniones con el equipo docente para su afianzamiento y aplicación en la vida institucional.

Reuniones con el Consejo Escolar a partir del cuerpo de delegados estudiantiles para escuchar y habilitar la voz de los estudiantes.

Talleres con Padres y estudiantes para su evaluación y socialización durante el proceso de aplicación.

Evaluación y monitoreo en distintas instancias.

Se propone la vigencia del presente Acuerdo durante tres años y luego su renovación.